

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00078

En atención a que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consonancia con los artículos 368, 384 y 385 *ejusdem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de tenencia de bien mueble entregado a título de leasing instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra MENTHE E INGENIERÍA S.A.S.

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso verbal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo señalado en el artículo 369 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en los términos de los artículos 290 y siguientes del estatuto procesal general o conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado Javier Enrique Borda Pinzón para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 44 fijado el 12 de ABRIL
de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59507b730e2d9d0e8d286c40d260821e0ca95da712a9edaa3cfc59afe27a9209**

Documento generado en 11/04/2023 04:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>